

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devengue la señora Adriana Liset Ortiz Landazábal, como empleada de la Cooperativa El Edén. Ofíciase.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devengue la señora Yina Alejandra Carreño Herrera, como empleada de la empresa American Rescue S.A.S. Ofíciase.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$7.200.000, oo. M/cte.

Por el momento limítense las medidas cautelares a las anteriores.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez